



UNIVERSITÀ  
DEGLI STUDI  
DI GENOVA

**FONDAZIONE  
ANTONIO e VICTOR  
UCKMAR**

en colaboración con



con el apoyo de



Camera di Commercio  
Genova

Convocan a la **BECA DE ESTUDIO** en los siguientes términos:

## REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN

\* \* \*

### Art. 1- Tipología de la Beca de Estudio

1. Se establece un concurso de títulos (antecedentes) a los fines de la asignación de una beca de estudios post-laurea, instaurada en memoria del prof. avv. Victor Uckmar, que beneficiará a un joven laureado en el ámbito jurídico, residente en un País de América Latina al menos por cinco años, con el objeto de desarrollar una actividad de investigación y estudio en los ámbitos indicados en el inciso n. 3.
2. El importe de la beca de estudio será de euro 14.000 brutos, además del reembolso de los gastos de viaje debidamente documentados. El mismo será aportado por la Compagnia di San Paolo y, en parte, por la Fondazione Antonio e Victor Uckmar, con la contribución de la Camera di Commercio di Genova.
3. La actividad de investigación y estudio se desarrollará bajo la supervisión de un *tutor* designado al efecto por el Rector de la Università di Genova, por la Fondazione Antonio e Victor Uckmar e por la Fondazione Casa America y deberá tener por objeto los aspectos jurídicos, económicos y fiscales de la tributación aduanera en América latina, incluso con referencia a las zonas francas, y la respectiva comparación con la legislación italiana y europea, tema este que siempre ha estado en la preferencia del prof. Victor Uckmar.

4. La Fondazione Antonio e Victor Uckmar se obliga a poner a disposición un espacio físico dentro de su propia sede a fines de desarrollar la investigación durante la entera duración de la Beca de Estudio. Asimismo el becario podrá usufructuar de la amplia biblioteca a los fines de su labor.
5. La actividad de investigación y estudio deberá concluirse con una tesis escrita en lengua italiana que, allí cuando se reputa relevante, podrá ser objeto de publicación a cargo de la Fondazione Antonio e Victor Uckmar en la revista *Diritto e pratica tributaria* (e/o *Diritto e pratica tributaria internazionale*).

Asimismo, una síntesis de la tesis será publicada en un número de la edición de la revista *Quaderni di Casa America* de Fondazione Casa America.

A conclusión de la investigación, uno o mas eventos públicos acerca del resultado de la iniciativa podrán ser realizados a iniciativa de la Università di Genova en colaboración con la Fondazione Antonio e Victor Uckmar y con la Fondazione Casa America.

### **Art. 2 – Duración de la Beca**

La beca de estudio tendrá una duración de nueve meses a partir del 1 de junio del 2018 e implica la obligación de radicarse en Italia a los fines de profundizar la temática desde el punto de vista del derecho europeo y permitirle al vencedor de llevar a término su tesis sobre el tema preestablecido.

### **Art. 3 – Requisitos generales de admisión**

1. Podrán participar al concurso aquellos interesados que residen en uno de los Países de América Latina, por al menos 5 años, y hayan obtenido una laurea en una Universidad de América Latina asimilable a la laurea italiana in “Giurisprudenza” (léase Derecho y/o Abogacía). Los candidatos no deberán haber superado los 30 años de edad al momento de presentación de la solicitud.

### **Art. 4 – Modalidad de presentación de la solicitud**

1. La solicitud debe ser redactada por escrito en lengua italiana y debidamente suscripta por el interesado. Dicha solicitud, junto a la documentación prevista en el presente artículo, deberá ser remitida a la Università di Genova, all’attenzione del Rettore, prof. Paolo Comanducci, via e-mail a la dirección de correo electrónico [borse.premi@segreteria.unige.it](mailto:borse.premi@segreteria.unige.it). **La misma debe ser receptada dentro -y non mas allás- de las 24:00 hs de Italia del día 30 de marzo del 2018.**
2. En la solicitud el candidato deberá declarar:
  - a. nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento;
  - b. lugar de residencia;
  - c. ciudadanía;
  - d. dirección donde serán validas todas las comunicaciones la cual podrá ser constituida también por una casilla de correos certificada; número de teléfono, eventual número de fax y una dirección de correo electrónico;
  - e. de poseer un buen conocimiento de la lengua italiana.
3. La solicitud, bajo pena de exclusión del concurso, deberá adjuntar los siguientes documentos, cada uno de los cuales deberá agregar la traducción en lengua italiana:
  - 1) certificado de laurea (titulo);
  - 2) certificado del cual surjan las materias y exámenes universitarios realizados con sus pertinentes calificaciones obtenidas (certificado plan de estudios);
  - 3) *curriculum vitae* detallado que comprenda la lista de las eventuales publicaciones realizadas;
  - 4) una sintética exposición del proyecto de investigación en el ámbito de la temática objeto del presente bando;
  - 5) carta de presentación de un Profesor titular (o correspondiente) docente de alguna Universidad

de América Latina.

Los candidatos de ciudadanía italiana o de un País miembro de la Unión Europea, en cambio de la documentación prevista en los puntos 1 y 2, pueden presentar una autocertificación en los términos del art. 19 y del art. 47 del d.p.r. n. 445 del 2000 en materia de “Documentazione Amministrativa”.

4. Conjuntamente a la documentación obligatoria antes descrita, los candidatos podrán adjuntar a la solicitud otros escritos u publicaciones, títulos profesionales y culturales, certificaciones académicas, así como toda otra certificación que se refieran a actividades científicas didácticas y de investigación atinentes a la materia tributaria.

No serán admitidos al concurso aquellos candidatos que presenten la solicitud con posterioridad al término perentorio establecido en el inc. 1 del presente artículo o que presenten la misma sin haber consignado las declaraciones y/o adjuntado la documentación obligatoria prevista en el presente artículo.

#### **Art. 5 – Comisión Evaluadora**

1. Las solicitudes será examinadas por una Commissione Giudicatrice (Comisión Evaluadora) designada por el Rector de la Università di Genova, en acuerdo con la Fondazione Antonio e Victor Uckmar y la Fondazione Casa America, integrada por 3 componentes:
  - un docente universitario o un experto de la materia designado por el Rector de la Università di Genova;
  - un miembro designado por la Fondazione Antonio e Victor Uckmar;
  - un miembro designado por la Fondazione Casa America.La Comisión se reunirá dentro del 15 de abril de 2018.
2. Allí cuando la Comisión reputa que ninguno de los candidatos sea idóneo, la Beca no vendrá asignada.
3. Las decisiones de la Comisión Evaluadora del concurso son definitivas e irrevocables.

#### **Art. 6 – Evaluación**

1. El presente bando del concurso prevé la evaluación de títulos (antecedentes). La Comisión evaluadora cuenta con 70 puntos a disposición. Se reputan idóneos aquellos que obtengan una calificación no inferior a 42/70.

Tales puntos a disposición de la Comisión se distribuirán de la siguiente manera:

- 25 puntos para la calificación de la laurea y el *curriculum* universitario;
  - 20 puntos por la presentación del proyecto de investigación, en el ámbito del tema asignado;
  - 25 puntos por las eventuales publicaciones, títulos profesionales y culturales, certificaciones académicas y toda otra actividad científica, didáctica de de investigación atinente a la materia.
2. La graduatoria de mérito se realizará en base a los criterios señalados en el inciso precedente.

#### **Art. 7 – Desarrollo de la investigación y estudio – Tutor**

1. El vencedor de la Beca de Estudio deberá realizar la investigación y los estudios objeto del concurso en la sede de la Fondazione Antonio e Victor Uckmar con la asistencia de un tutor, designado por el Rettore dell’Università di Genova, con acuerdo de la Fondazione Antonio e Victor Uckmar e la Fondazione Casa America.
2. El tutor deberá certificar el regular desarrollo de la actividad de investigación y estudios por parte del becario y certificar por escrito al final de cada trimestre el cabal cumplimiento de la misma a los

fines de la liberación de los fondos pertinentes.

### **Art. 8 – Éxito del concurso – Aceptación de la Beca de Estudio – Presentación de los documentos**

1. El éxito del concurso será comunicado solo al vencedor de la Beca de Estudio, primer clasificado en la graduatoria de mérito, a la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud de participación al concurso.
2. El vencedor deberá responder con una declaración de aceptación de la Beca de Estudio adjuntando fotocopia de su documento de identidad.
3. El vencedor deberá asimismo enviar a la Università di Genova, en los términos y modos que se indicarán en la comunicación de asignación de la Beca, la siguiente documentación bajo pena de caducidad:
  - a) certificado de residencia del cual surja la residencia en un País de America Latina por al menos los últimos 5 años desde la presentación de la solicitud;
  - b) declaración de la obligación de no usufructuar de otras becas de estudio en el periodo durante el cual se desarrollará la actividad de investigación y estudio y de permanecer (soggiornare) en Italia durante todo el término de duración de la citada Beca.

La documentación señalada en el punto a) del presente artículo deberá ser acompañada de su traducción en lengua italiana.

En el caso que el vencedor fuese un ciudadano italiano o de otro País integrante de la Unión Europea, en sustitución de la documentación referida en el punto a) del presente artículo podrá presentarse autocertificación en los términos de los arts. 19 y 47 del d.p.r. n. 445 del 2000 (Testo Unico per la documentazione amministrativa).

4. El vencedor deberá comunicar lo antes posible su fecha de arribo a Italia. Allí cuando no fuese ciudadano de la Unión Europea deberá obtener la Visa por motivos de estudio ante la autoridad consular italiana competente en su País de residencia y deberá entregar a la Università di Genova – siempre en los términos indicados en la comunicación de asignación de la Beca, el permiso de permanencia (permesso di soggiorno) por motivos de estudio.

### **Art. 9 – Otorgamiento de la Beca de Estudio – Actividad de investigación**

1. La Beca será otorgada por Decreto Rectoral al vencedor que haya perfeccionado la aceptación y haya cumplimentado la entrega de la documentación requerida, según lo dispuesto en el art. 8 de la presente Beca, previa verificación de la normalidad de la misma.
2. El vencedor iniciará su actividad a partir del 1 de junio del 2018. En caso de renuncia, la Beca de Estudio será asignada por el total del periodo, o aquel restante cuando esta ya hubiese iniciado, al primer candidato idóneo en la graduatoria de mérito.

### **Art. 10 – Erogación de la Beca de Estudio**

1. El importe de la Beca de Estudio será erogado por la Università di Genova en tres cuotas, así divididas:
  - I cuota, de euro 5.000,00, dentro de los 15 días de arribo en Italia. Los gastos de viaje serán reembolsados contra recepción de la documentación respectiva, dentro del término previsto para el pago de la primer cuota;
  - II cuota, de euro 5.000,00 dentro de los 30 días de inicio de las actividades previa confirmación escrita por parte del Tutor que certifique el inicio y regular desarrollo de la misma;

La III y última cuota de euro 4.000,00 será erogada al término del último trimestre del desarrollo de

la Beca.

A los fines de erogación de la última cuota el becario deberá, en los términos del art. 1 de la presente Beca, presentar en doble copia una amplia y detallada tesis que comprenda las actividades de investigación llevadas a cabo que deberá ser suscripto por el tutor.

2. La erogación de la Beca podrá ser interrumpida, con la consecuente anulación de las pertinentes cuotas aún no devengadas, en el caso de incumplimiento de parte del becario; en particular si este:
  - interrumpa injustificadamente, aún por breve periodo, su permanencia en Italia;
  - el tutor no certifique, en los términos del art. 7, el regular desarrollo de la actividad de investigación.

### **Art. 11 – Tratamiento de los datos personales**

1. Los datos personales brindados por los candidatos será gestionados por los Entes financiadores y por la Università degli Studi di Genova y tratados según las disposiciones del Decreto Legislativo 30/06/2003 n. 196 y modificatorias.

Genova, \_\_\_\_\_

Il Rettore dell'Università di Genova

Per la Fondazione Antonio e Victor Uckmar

Per la Fondazione Casa America

Per la Compagnia San Paolo